



Reinado de Felipe V

SELLO CUARTO. VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Mayo mill e sesientos sesenta y quatro años, yo sea
Jorges Juan Martinez Vicente, y Juan Lopez Canillo
Alcaldes ordinarios de ella por su Mage. V. S. de la
Provision de los Señores Presidente y oy do real
de la Real Chancilleria, que sus Altezas des tienen
obediencia, y en su obediencia, con el feydo y be-
nerracion devida, a Carta de su Rey y Señora Real
Dizecion segun que, Cumpla, y Execute, segun
y como se contiene en el Cédulo Real asagado, y en
su Complimiento y obediencia, resultan de la Rey-
sion a Mons. Morin y Salvador Camargo, y de la Co-
pia de la referida Real Provision y desta Provisi-
on de las Altezas, la que se ponga para los efe-
tos que combengan en la Comisaria del numero
de esta dicha Villa, y gaste ante el secretario con
acuerdo de su Infancia de esta nombrado el que
fiero, y sus Altezas el que supo

Juan Matz

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

on { en las...
reprimido año. Yo el Rey...
sim... en el...
el... a Bar. Garcia...
V. auto...
Camargo para en las... de Joseph Ayala

